



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2394 Fecha 23 AGO. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 154 - 2017-GRC/GA

Callao, 23 AGO. 2017

VISTOS:

La Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001314 de fecha 21 de enero de 2016, presentada por la Gerente General de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**; el Informe N° 207-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Memorandum N° 030-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 041-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 112-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1102-2017-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 950-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 579-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 502-2017-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 660-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 860-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 711-2017-GRC/GA de fecha 27 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0782-2017-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 446-2016-GRC/GA de fecha 11 de octubre de 2016, la Gerencia de Administración en su artículo primero resolvió reconocer el pago a favor de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**; por un monto total de S/ 53,595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles) respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232, N° 2015-001236;

Que, de los actuados conformantes de la Resolución Gerencial N° 446-2016-GRC/GA, se verifica la Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001314 de fecha 21 de enero de 2016, presentada por la Gerente General de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**, solicita al Gobierno Regional del Callao hacer efectivo el pago de las siguientes facturas:

| Cant. | Órdenes de Compra | N° de Factura | N° de Guía de remisión       | Fecha      | Monto S/  |
|-------|-------------------|---------------|------------------------------|------------|-----------|
| 1     | 2015-001233       | 002-0000532   | 0002-000567                  | 31/12/2015 | 10,500.00 |
| 2     | 2015-001237       | 002-0000525   | 0002-000559                  | 31/12/2015 | 11,336.00 |
| 3     | 2015-001235       | 002-0000527   | 0002-000561                  | 31/12/2015 | 10,886.00 |
| 4     | 2015-001232       | 002-0000528   | 0002-000562 y<br>0002-000563 | 31/12/2015 | 10,497.30 |
| 5     | 2015-001236       | 002-0000529   | 0002-000565                  | 31/12/2015 | 10,376.00 |
| TOTAL |                   |               |                              |            | 53,595.30 |







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2394

23 AGO. 2017

Que, asimismo se verifica de dichos actuados el Informe N° 207-2016-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos mediante el cual emite Informe Técnico señalando realizar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232, N° 2015-001236, a favor de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**, por la suma total de S/ 53,595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 030-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232, N° 2015-001236 a nombre de la empresa **JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**, o la Resolución Gerencial N° 446-2016-GRC/GA, registran algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin de continuar con el trámite de pago del expediente de crédito devengado;

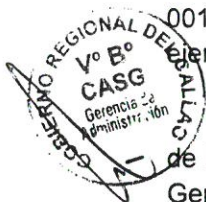
Que, mediante Memorando N° 041-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería informa que las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232, N° 2015-001236, no registran pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de comprobantes de pago de dichos años;

Que, mediante Informe N° 112-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho gestione ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la certificación de Crédito Presupuestario para el presente ejercicio 2017 por el importe de S/ 53,595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles); a fin de concluir con el pago correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1102-2017-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 950-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 53, 596.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A, no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 579-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico a la Gerencia de Administración a fin de evaluar la emisión del acto administrativo correspondiente de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 24 de abril de 2014;

Que, mediante Memorándum N° 502-2017-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración advierte que en el Informe Técnico de la Oficina de Logística no se hace mención los motivos por los cuales no se pudo atender el pago en la oportunidad que ameritaba ser atendido en el Ejercicio 2015, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2394 Fecha: 23 AGO. 2017

Gobierno Regional del Callao”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-2014-Gobierno Regional del Callao- GGR de fecha 24 de abril de 2014;

Que, mediante Informe N° 660-2017-GRC/GA/OL de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite Informe Técnico ampliatorio señalando el motivo por el cual no efectuó el pago en el ejercicio 2015, por lo que correspondería se realice el trámite de devengado, el mismo que contiene proveído s/n de fecha 15 de mayo de 2017, a través del cual la Gerencia de Administración señala que se programen en los siguientes meses;

Que, mediante Informe N° 860-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, la Oficina de Logística subsana las observaciones advertidas en el Memorándum N° 502-2017-GRC/GA de fecha 08 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 711-2017-GRC/GA de fecha 27 de junio de 2017, la Gerencia de Administración señala que habiendo sido actualizados los documentos sustentatorios del citado expediente en amparo al principio de anualidad del presupuesto público y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA “Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 0782-2017-GRC/GAJ de fecha 28 de junio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en su contenido obrando en autos la copia fedateada del CASG Memorándum N° 1112-2016-GRC/GAJ de fecha 26 de septiembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **JAGAS’S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **JAGAS’S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L.**, respecto de las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232, N° 2015-001236, por la suma total de S/ 53, 595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles) respectivamente, los cuales debieron ser afectados al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: “Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”, tales como los Requerimientos N° 12015008390 y N° 12015008386, N° 12015008387, N° 12015008389 y N° 12015008384; las Facturas N° 002-0000532, N° 002-0000525, N° 002-0000527 y N° 002-0000528 y Guía de Remisión N° 0002-000567, N° 0002-000559, N° 0002-000561, N° 0002-000562 y N° 0002-000563 emitidas por la empresa, los Informe de las áreas pertinentes, las Conformidades de la Recepción de los Bienes emitidos por la Oficina de Logística y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, sin embargo al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley







JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

21 AGO. 2017

FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 234

N° 28411 en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa JAGAS'S SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN GENERAL E.I.R.L, por el monto total de S/ 53, 595.30 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 30/100 Soles); correspondiente de las Órdenes de Compra N° 2015-001233, N° 2015-001237, N° 2015-001235, N° 2015-001232, N° 2015-001236, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorándum N° 1102-2017-GRC/GRPPAT de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 950-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de







abril de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/ 53, 596.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), la misma que se encuentra enmarcada en la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en concordancia con su artículo 29-A , no valida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:



| CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO |          |           |     |      |      |       |           |                     |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| ACCIÓN CENTRAL            | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META  | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9001                      | 3999999  | 5000003   | 03  | 006  | 0008 | 00001 | 000009    | 0029                |



| FONDO  | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------|-----|-------|----|---|-----|-----|----|----|---------|
| NORMAL | 010 | 18    | 2  | 3 | 1   | 1   | 1  | 11 | 20,998  |
|        |     |       | 2  | 3 | 1   | 5   | 4  | 1  | 32,598  |
| TOTAL  |     |       |    |   |     |     |    |    | 53,596  |

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 2394 Fecha 23 AGO 2017

